

Vértice	Paralelo	Intersección	Meridiano (Grw.)
2. Area a renunciar: 3.034 hectáreas			
E	42° 17' N		2° 20' 00" E
F	42° 17' N		2° 25' 00" E
G	42° 15' N		2° 25' 00" E
H	42° 15' N		2° 18' 00" E
I	42° 16' N		2° 18' 00" E
J	42° 16' N		2° 20' 00" E
3. Area a renunciar: 2.275,56 hectáreas			
K	42° 16' N		2° 05' 00" E
L	42° 16' N		2° 14' 00" E
M	42° 15' N		2° 14' 00" E
N	42° 15' N		2° 05' 00" E
Area a retener: 12.895 hectáreas			
1	42° 20' N		2° 20' 00" E
2	42° 20' N		2° 25' 00" E
3	42° 17' N		2° 25' 00" E
4	42° 17' N		2° 20' 00" E
5	42° 16' N		2° 20' 00" E
6	42° 16' N		2° 18' 00" E
7	42° 15' N		2° 18' 00" E
8	42° 15' N		2° 14' 00" E
9	42° 16' N		2° 14' 00" E
10	42° 16' N		2° 05' 00" E
11	42° 18' N		2° 05' 00" E
12	42° 18' N		2° 18' 00" E
13	42° 19' N		2° 18' 00" E
14	42° 19' N		2° 20' 00" E

CARDONA N

Vértice	Paralelo	Intersección	Meridiano (Grw.)
Area a renunciar: 8.091 hectáreas			
A	42° 17' N		2° 36' 00" E
B	42° 17' N		2° 38' 00" E
C	42° 16' N		2° 38' 00" E
D	42° 16' N		2° 37' 00" E
E	42° 14' N		2° 37' 00" E
F	42° 14' N		2° 27' 00" E
G	42° 10' N		2° 27' 00" E
H	42° 10' N		2° 25' 00" E
I	42° 14' N		2° 25' 00" E
J	42° 14' N		2° 26' 00" E
K	42° 16' N		2° 26' 00" E
L	42° 16' N		2° 36' 00" E
Area a retener: 15.802,5 hectáreas			
1	42° 20' N		2° 25' 00" E
2	42° 20' N		2° 41' 49,04" E
3	42° 17' N		2° 41' 49,04" E
4	42° 17' N		2° 36' 00" E
5	42° 16' N		2° 36' 00" E
6	42° 16' N		2° 26' 00" E
7	42° 14' N		2° 26' 00" E
8	42° 14' N		2° 25' 00" E

CARDONA P

Vértice	Paralelo	Intersección	Meridiano (Grw.)
Area a renunciar: 15.929 hectáreas			
A	42° 15' N		2° 05' 00" E
B	42° 15' N		2° 13' 00" E
C	42° 14' N		2° 13' 00" E
D	42° 14' N		2° 25' 00" E
E	42° 10' N		2° 25' 00" E
F	42° 10' N		2° 20' 00" E
G	42° 11' N		2° 20' 00" E
H	42° 11' N		2° 11' 00" E
I	42° 10' N		2° 11' 00" E
J	42° 10' N		2° 05' 00" E
K	42° 11' N		2° 05' 00" E
L	42° 11' N		2° 10' 00" E
M	42° 12' N		2° 10' 00" E

Vértice	Paralelo	Intersección	Meridiano (Grw.)
N	42° 12' N		2° 11' 00" E
Ñ	42° 13' N		2° 11' 00" E
O	42° 13' N		2° 10' 00" E
P	42° 14' N		2° 10' 00" E
Q	42° 14' N		2° 05' 00" E
Area a retener: 3.034 hectáreas			
1	42° 15' N		2° 13' 00" E
2	42° 15' N		2° 25' 00" E
3	42° 14' N		2° 25' 00" E
4	42° 14' N		2° 13' 00" E

29053 ORDEN de 22 de noviembre de 1988 por la que se atribuyen a la Empresa «Gabipiel, Sociedad Anónima» los beneficios concedidos por la Orden de 19 de febrero de 1988, a la Empresa «Piel Sports, Sociedad Anónima» (a constituir). Expediente MU-128.

La Orden de este Ministerio, de 19 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), aceptó la solicitud presentada por la Empresa «Piel Sports, Sociedad Anónima» (a constituir), concediéndole beneficios, de los legalmente previstos, por la realización del proyecto MU-128, en el polígono de preferente localización industrial de Lorca (Murcia).

Posteriormente, la citada Empresa ha solicitado la transmisión de los beneficios concedidos a favor de «Gabipiel, Sociedad Anónima», denominación bajo la cual se ha constituido.

No habiendo inconveniente en acceder a lo solicitado, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se transmiten los beneficios concedidos a «Piel Sports, Sociedad Anónima» (a constituir) a favor de la Empresa «Gabipiel, Sociedad Anónima», subrogándose ésta en todos los derechos y obligaciones que conlleva esta concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

29054 RESOLUCION de 24 de octubre de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa horno de convección forzada marca «Electrolux», modelo CO 240, y variantes, fabricados por «Prometheus, AG.», en Schwanden (Suiza).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Ibelsa, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Agustín de Foxá, número 25, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de horno de convección forzada fabricado por «Prometheus, AG.», en su instalación industrial ubicada en Schwanden (Suiza).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 88065012 y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave MDD1990/0014/88-B, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEH-0155, definiendo como características técnicas para cada marca/s y modelo/s homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 24 de octubre de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El motor turbina de este aparato es «ITT RRH 152/0020A1-3025 I.H». Estos hornos podrían acoplarse, únicamente, a las placas de cocción vitrocerámicas, cuyas marcas y modelos son las siguientes:

Marca: «Electrolux».
Modelos: CC 2026, CC 2032.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
Tercera. Descripción: Elementos calefactores eléctricos. Unidades: Número.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Electrolux», modelo CO 240.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 2.800.
Tercera: 3.

Marca «Electrolux», modelo CO 230.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 2.800.
Tercera: 3.

Madrid, 24 de octubre de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

29055 *RESOLUCION de 24 de octubre de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa lavadora de carga frontal marca «Sangiorgio», modelo Thesi 966, y variantes, fabricados por «Sangiorgio Elettrodomestici, S. p. A.», en La Spezia (Italia).*

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por la Empresa «Provimex, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Aragón, número 63, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de lavadora de carga frontal fabricada por «Sangiorgio Elettrodomestici, S. p. A.», en su instalación industrial ubicada en La Spezia (Italia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación, que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII de Madrid, mediante dictamen técnico con clave 88085002, y la Entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-88/812/NU-5291, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con la contraseña de homologación CEL-0100, definiendo como características técnicas para cada marca/s y modelo/s homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 24 de octubre de 1990.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Información complementaria

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El motor principal de estos aparatos es «Nuova Ibmec CPI».

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.
Tercera. Descripción: Capacidad de ropa seca. Unidades: Kilogramos.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Sangiorgio», modelo Thesi 966.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 2.200.
Tercera: 5.

Marca «Occan», modelo LV 42 X.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 2.200.
Tercera: 5.

Marca «Westen», modelo Delta 866.

Características:
Primera: 220.
Segunda: 2.200.
Tercera: 5.

Madrid, 24 de octubre de 1988.—El Director general, José Fernando Sánchez-Junco Mans.

29056 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número número 742/1981, promovido por «Intercontinental Marketing, Sociedad Anónima»; contra acuerdo del Registro de 7 de febrero de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 742/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Intercontinental Marketing, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 7 de febrero de 1980, se ha dictado, con fecha 18 de diciembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 742/1981, interpuesto por la representación de «Intercontinental Marketing, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de febrero de 1980 y 18 de diciembre de 1980, esta última dictada en reposición, por las que se denegó la inscripción de la marca número 899.436 «Intermark» «Intercontinental Marketing, Sociedad Anónima». 2.º Que debemos confirmar y confirmamos las referidas resoluciones impugnadas, en cuanto se ajustan a esta sentencia. 3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

29057 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.489/1983, promovido por «Koch, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de julio de 1982 y 17 de junio de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.489/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Koch, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 20 de julio de 1982 y 17 de junio de 1983, se ha dictado con fecha 17 de diciembre de 1987 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: